

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA POLIPROPILENO 5.90 M X 1525 M COCADA 1.6 CM X 1.9 CM E INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UVAS THOMPSON SEEDLESS EXPORTABLE DE LA ASOCIACIÓN VIÑEDOS DE MAJES, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA".

Ruc/código :	20600083865	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en la experiencia del postor en la especialidad se tiene como requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 445,447.84 (Cuatrocientos cuarenta y cinco Mil cuatrocientos cuarenta y siete con 84/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Según el Artículo 2 de la ley 30225 los principios que rigen las contrataciones son:

Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En base a ello solicitamos al comité que se acoja nuestra solicitud, y modifique en la bases el monto facturado acumulado equivalente de S/ 445,447 correspondiente a (2) veces el valor estimado de la contratación, haciendo el cambio a (1) vez el valor estimado de la contratación igual a S/ 222,723.92

Quedando de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 222,723.92

(Doscientos veintidós mil setecientos veintitrés con 92/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Artículo2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación.

Al respecto cabe indicar que el monto solicitado como experiencia del postor es para que garantizar que el proveedor que sea adjudicado tenga la capacidad y experiencia necesaria a fin de mitigar posibles incumplimientos, ahora bien el valor estimado es reservado por lo que no es posible pronunciarnos al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA POLIPROPILENO 5.90 M X 1525 M COCADA 1.6 CM X 1.9 CM E INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UVAS THOMPSON SEEDLESS EXPORTABLE DE LA ASOCIACIÓN VIÑEDOS DE MAJES, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA".

Ruc/código : 20600083865

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:58:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se indica al comité de selección que en la cláusula responsabilidad por vicios ocultos no se encuentra debidamente llenada y de acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, debido a que esta cláusula es de manera OBLIGATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: V

Literal: V

Página: V

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBERVACION SE COMPLETARA LA CLAUSULA DUODECIMA INDICANDO: El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA POLIPROPILENO 5.90 M X 1525 M COCADA 1.6 CM X 1.9 CM E INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UVAS THOMPSON SEEDLESS EXPORTABLE DE LA ASOCIACIÓN VIÑEDOS DE MAJES, EN EL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA".

Ruc/código : 20600083865

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:58:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que en la experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes a: Venta de mallas de polipropileno, malla de polipropileno extruida, mallas de polietileno, mallas antipájaro, coberturas agrícolas, materiales para instalación de malla antipájaro, accesorios para cultivos agrícolas, accesorios para instalación de mallas agrícolas

Se solicita aclarar si la coma se considera como y/o, y/u, o, o si la coma es un disyuntivo. Para así evitar confusiones en los posibles postores al presente procedimiento de selección.

Por lo que solicitamos, se le incluya las conjunciones copulativa y disyuntiva separada por una barra oblicua (y/o) (y/u), para brindar claridad al mencionado campo de aplicación, quedando de la siguiente manera: Se consideran bienes similares a los siguientes a: Venta de mallas de polipropileno, y/o malla de polipropileno extruida, y/o mallas de polietileno, y/o mallas antipájaro, y/o coberturas agrícolas, y/o materiales para instalación de malla antipájaro, y/o accesorios para cultivos agrícolas, y/o accesorios para instalación de mallas agrícolas .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Numeral III Literal B Pagina 43.

Se incluye y/o, en reemplazo de las comas utilizadas para enumerar la experiencia del postor en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Venta de mallas de polipropileno, y/o malla de polipropileno extruida, y/o mallas de polietileno, y/o mallas antipájaro, y/o coberturas agrícolas, y/o materiales para instalación de malla antipájaro, y/o accesorios para cultivos agrícolas, y/o accesorios para instalación de mallas agrícolas.